



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
0	N/A	N/A	Emisión	Emisión	16/Marzo/2004
1	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Contenido	1	Modificación apartado contenido	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Fecha de autorización	1	Modificación fecha autorización	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación	Actualización del Manual	30/Junio/2005
1	Directorio	1	Actualización del Directorio	Actualización del Manual	30/Junio/2005
2	Portada	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Autorización	1	Actualización del Manual	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
2	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	30/Junio/2006
3	Portada	1	Actualización de Fecha	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Portada	1	Actualización de nombres y fechas	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y fechas	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
3	Hoja de Participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	06/Julio/2007
4	Portada	1	Actualización de Fecha	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de Autorización	1	Actualización de nombres y fechas	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico	Actualización del Manual	25/Julio/2008



HOJA DE CONTROL DE EMISIÓN Y REVISIÓN

No. Rev.	Apartado Afectado	Pág (s). Afectadas	Naturaleza del Cambio	Motivo del Cambio	Fecha de Vigencia
4	Descripción de puestos	8	Actualización de datos generales, perfil, conocimientos, habilidades, experiencia, relaciones internas y externas del puesto.	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Hoja de participación	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
4	Directorio	1	Actualización de nombres	Actualización del Manual	25/Julio/2008
1	Organigrama	1	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-O43-2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/07-10	17/agosto/2010
1	Estructura Orgánica	4	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-O43-2010	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS5240/SRH2399/07-10	17/agosto/2010
2	Estructura Orgánica	4	Movimiento de Estructura Orgánica DGDO-EA-016-2011	Solicitud mediante oficio PGJ/CGAS2004/DRH 1791/03-11	15/abril/2011
7	Portada	1	Modificación fecha vigencia	Actualización del Manual	29/Julio/2011
	Autorización	1	Actualización de nombres y fechas		
	Introducción	1	Modificación de Artículos.		
	Antecedentes	1	Modificación apartado antecedentes		
	Marco Jurídico	1	Actualización del Marco Jurídico		
	Atribuciones	2	Actualización de atribuciones		
	Misión y Visión	1	Modificación apartado Misión y Visión		
	Descripción y perfil del puesto	4	Actualización de apartado de Descripción y Perfil del Puesto		
	Directorio	1	Actualización del Directorio		
	Hoja de Participación	1	Actualización de la Hoja de Participación		
	Estructura Orgánica	4	Actualización de formato		
	Organigrama	1	Actualización de formato		



Gobierno del Estado de Morelos

Procuraduría General de
Justicia

Manual de Organización Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas

Cuernavaca, Mor., a 29 de julio de 2011



II.- CONTENIDO

<i>Apartado</i>	<i>Consecutivo del Apartado</i>
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes	V
Marco Jurídico	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Descripción y Perfil del Puesto	XI
Directorio	XII
Hoja de Participación	XIII



III.- AUTORIZACIÓN

AUTORIZÓ

Con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009 y artículo 9 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4890 del 01 de abril de 2009, se expide el presente Manual de Organización de la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal.

Lic. Pedro Luis Benítez Vélez
Procurador General de Justicia

REVISÓ

Lic. Adriana Añorve Cubells
Directora General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas

APROBÓ

Artículo 37, fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4720 del 26 de junio de 2009.

Ing. Rey David Olguín Rosas
Secretario de Gestión e Innovación Gubernamental

Fecha de Autorización	Vo. Bo. Director General de Desarrollo Organizacional	No. de Páginas
29 de julio de 2011	L.A. Noé Guadarrama Mariaca	22



IV.- INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo primordial, establecer las funciones que competen a la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, así como quiénes desempeñan dichas funciones y la forma en que se encuentran organizadas estructuralmente, ya que en la misma se incluyen servicios de carácter jurídico, psicológico, de comunicación humana y psiquiátrica en beneficio de las víctimas de delitos y sus familiares.

Asimismo, otro de los objetivos de este Manual es dar a conocer al personal de esta unidad administrativa, las disposiciones y marco jurídico que rige a esta Dirección General, sus atribuciones, el perfil que se requiere del personal que forma parte de ella, así como sus funciones.



V.- ANTECEDENTES

La Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas, se crea el 31 de diciembre de 1999, a partir de la reestructuración realizada por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Morelos, La Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos; mediante acuerdo que fusiona la Dirección de Orientación Ciudadana y la Dirección de Prevención y Auxilio a Víctimas.

Actualmente la Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas es la unidad administrativa adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas, de conformidad con la fracción II del artículo 19 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos (Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", del Estado de Morelos, número 4690, del 1º de Abril del 2009), mismo que fue reformado el 08 de junio del 2011, (publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano del Gobierno del Estado de Morelos, número 4895).



VI.- MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 40.
2. Constitución Política del Estado de Morelos, artículo 70 fracción XVII.
3. Leyes/Códigos:
 - 3.1 Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos
 - 3.2 Código de Procedimientos Penales para el Estado de Morelos, artículo 125 fracciones I, III, VI, VIII, X.
 - 3.3 Código Procesal Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 207, 208, 209 y 350 fracción III.
 - 3.4 Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos Artículos. 47, 48 y 49
4. Reglamentos/Decretos/Acuerdos/Programas:
 - 4.1. Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, artículos 4 fracción XIV, 19 fracción II, 28, 33.

Nota: Los ordenamientos del marco jurídico de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.



VII.- ATRIBUCIONES

Conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 4895 con fecha 08 de junio de 2011, las atribuciones son las siguientes:

ARTÍCULO *28.- Los Directores Generales tendrán las siguientes atribuciones:

- I. Acordar con su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación se encuentre dentro del área de su competencia;
- II. Desempeñar, dentro de sus atribuciones, las funciones y comisiones que su superior inmediato les encomiende e informarle sobre el desarrollo de las mismas;
- III. Someter a la aprobación de su superior inmediato los estudios y proyectos que se elaboren en las unidades administrativas a su cargo;
- IV. Organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de las atribuciones y acciones encomendadas a las unidades adscritas a su cargo;
- V. Coordinarse con los titulares de otras unidades administrativas cuando el caso lo requiera para el buen funcionamiento de la Procuraduría;
- VI. Formular los anteproyectos de presupuesto que les correspondan;
- VII. Preparar y someter a la consideración de su superior inmediato los proyectos de manuales de organización y manual de políticas y procedimientos, de coordinación y de operación, correspondientes a las áreas adscritas a su cargo;
- VIII. Elaborar los dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos que sean propios de su competencia;
- IX. Acordar con los titulares de las áreas a su cargo los asuntos de su competencia y, cuando se considere necesario, con los demás servidores públicos que tiene adscritos;
- X. Atender las investigaciones en los asuntos de su competencia;
- XI. Proponer al superior jerárquico el ingreso, las promociones, licencias y remociones del personal de la unidad a su cargo;
- XII. Promover la capacitación y adiestramiento, así como el desarrollo de su personal, en coordinación con el área responsable de ello;
- XIII. Proponer al superior inmediato la modificación, reorganización, fusión o desaparición de las unidades a su cargo;



VII.- ATRIBUCIONES

XIV. Asesorar técnicamente, en asuntos de su competencia, a las unidades de la Procuraduría que lo requieran;

XV. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que le sea requerida internamente o por otra área de la Procuraduría, de acuerdo a las políticas y normas que establezca el Procurador;

XVI. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de las autoridades superiores y aquellos que se emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XVII. Proponer a sus superiores jerárquicos las acciones para la modernización administrativa y simplificación de procedimientos administrativos, y

XVIII. Administrar los recursos humanos, financieros y materiales que le asignen, y

XIX. Ejercer las demás atribuciones que le confieran las disposiciones legales aplicables.



VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Brindar a las personas de escasos recursos económicos, asesoría jurídica, patrocinio judicial gratuito, atención psicológica, psiquiátrica y de comunicación humana a personas que han sido víctimas de delito, con la participación de profesionistas especializados en materia jurídica y psicológica, además contar con el apoyo de un interprete en lenguaje de señas mexicano, guiados por una filosofía humanista y por los valores institucionales de honestidad, sensibilidad y respeto, así como el compromiso de responsabilidad y lealtad con su trabajo y con la Institución.

VISIÓN

Ser un organismo dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, que cuente con la confianza y la credibilidad de la Sociedad, como resultado de la atención profesional de calidad y calidez humana que ésta proporciona a la población, contando con la confianza institucional, por su alto desempeño y profesionalismo con que lleva a cabo las atribuciones que le han sido por ley conferidas.



XI.- DESCRIPCIÓN Y PERFIL DEL PUESTO DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

PUESTO:

Director General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas

NIVEL:

109

JEFE/A INMEDIATO:

Procurador General de Justicia

PERSONAL A SU CARGO

Jefe de Unidad	1
Jefe de Sección	1
Trabajadora Social	2
Secretaria	1
Auxiliar de Intendencia	1
Mecanógrafa	5
Auxiliar Jurídico	5
Abogado	1
Auxiliar del Agente del Ministerio Público	3
Notificador	2
Analista Especializado	1
Secretaria del Subdirector	1
Secretaria Ejecutiva	4
Auxiliar Administrativo	1
Jefe de Modulo	3
Agente del Ministerio Público	11
Asesor Jurídico	17
Defensor de Oficio	4
Perito	2
Chofer "A"	1

FUNCIONES PRINCIPALES:

Conforme al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" número 4895 con fecha 08 de junio de 2011, las funciones principales son las siguientes:

ARTÍCULO *33.- La Dirección General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas estará adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y Atención a Víctimas y tendrá además de las establecidas en el artículo 28 las siguientes atribuciones:

I. Vigilar y asegurar que se proporcione a las víctimas u ofendidos de delitos la ayuda médica o psicológica urgente que requieran;



II. Vigilar que se brinde a las víctimas u ofendidos de delitos la asesoría jurídica que requieran, informándoles de los derechos que en su favor establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, otras leyes y reglamentos;

III. Garantizar que se patrocine y represente a las víctimas u ofendidos de delito cuando lo soliciten, desde el inicio de la averiguación previa o investigación hasta la sentencia definitiva;

IV. Garantizar y supervisar que su personal coadyuve con el Ministerio Público, en representación de la víctima u ofendido, para la obtención del pago de la reparación de los daños y perjuicios que el delito les hubiere ocasionado;

V. Vigilar que se solicite al Ministerio Público o a la autoridad judicial, el aseguramiento de bienes para garantizar el pago de la reparación de daños y perjuicios, en los casos procedentes;

VI. Implementar políticas de apoyo a las víctimas de violencia familiar, brindándoles el apoyo psicológico y médico que requieran, encauzándolas al Ministerio Público para que investigue y persiga los delitos cometidos en su agravio;

VII. Determinar las acciones para el auxilio y tratamiento de personas con problemas de fármaco-dependencia y alcoholismo;

VIII. Auxiliar a las autoridades locales, federales de otras entidades federativas o extranjeras, en la localización de personas extraviadas o declaradas ausentes, que puedan encontrarse en el Estado y proponer al Superior Jerárquico políticas para la atención integral de este problema;

IX. Promover acciones de apoyo social en las tareas de la Procuraduría, ante organismos públicos y privados, en beneficio de las víctimas de delito;

X. Garantizar que se proporcione la atención, servicios de orientación legal y trabajo social en favor de las víctimas de delito, menores, incapacitados, discapacitados, ancianos, indígenas y sus familias;

XI. Promover la participación de la comunidad en las tareas que lleve a cabo la Procuraduría, organizando para el efecto los cursos de capacitación correspondientes;

XII. Garantizar que se proporcione la orientación legal e información a la comunidad, en forma oportuna, sobre las dependencias y entidades que brindan apoyo tutelar, asistencia preventiva o educacional, así como instruir las acerca de los derechos y obligaciones que les corresponden;



XIII. Establecer mecanismos de coordinación y concertación con los sectores público, social y privado, con relación a las acciones de la Procuraduría, en beneficio de la comunidad;

XIV. Promover e impulsar acciones institucionales que faciliten a la comunidad el acceso a los servicios de la Procuraduría;

XV. Vigilar que se otorgue, previo estudio socioeconómico, asesoría jurídica y patrocinio judicial gratuito a personas de escasos recursos que lo soliciten, en juicios de carácter familiar, civil, mercantil, agrario, de garantías o administrativo, en todas las instancias legales;

XVI. Solicitar los apoyos, previo estudio socioeconómico al Fondo Económico para la Restauración y Protección Especial de las Víctimas y Ofendidos del delito, y

XVII. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

RELACIONES INTERNAS:

- Todas las Unidades Administrativas que conforman la Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos.
- Subprocuraduría General
- Subprocuraduría Oriente
- Subprocuraduría Sur Poniente
- Subprocuraduría de Investigaciones Especiales
- Coordinación General de la Policía Ministerial
- Coordinación General de Asesores y Vinculación Interinstitucional
- Coordinación General de Administración y Sistemas
- Coordinación General de Servicios Periciales y Derechos Humanos

RELACIONES EXTERNAS:

- Todas las Dependencias del Ejecutivo del Estado
- Organismos no Gubernamentales Vinculados con Asistencia Social
- Dependencias del Ejecutivo Federal
- Dependencias del Poder Judicial Estatal y Federal
- Dependencias del Poder Legislativo
- Organismos Sectorizados
- Municipios
- Público en General
- Sector educativo
- Organismos descentralizados Estatales y Federales
- Procuradurías de otras Entidades Federativas y la General de la República



PERFIL DEL PUESTO

PUESTO:

Directora General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas

ESCOLARIDAD:

Licenciatura en Derecho con Cédula Profesional.

EXPERIENCIA LABORAL:

- Sector Público y de la Función de Gobierno o cargo en área afín a la materia
- Haber ejercido la profesión en el ámbito jurídico con un mínimo de dos años
- Atención a víctimas

CONOCIMIENTOS:

- Materia jurídica
- Administración Pública
- Relaciones Humanas
- Básicos en Victimología
- Planeación Estratégica.
Género.

HABILIDADES:

- Asertivo
- Iniciativa
- Integración de Grupos de Trabajo
- Liderazgo
- Manejo de Personal
- Manejo y Solución de Conflictos
- Relaciones Públicas
- Seguimiento de Información
- Toma de Decisiones
- Trabajo bajo Presión



XIII.- HOJA DE PARTICIPACIÓN

Nombre de los/las Participantes	Puesto
Lic. Adriana Añorve Cubells	Directora General de Asesoría Social y Auxilio a Víctimas.
Lic. Fidelfa Herrera Martínez	Subdirectora de Orientación
Psic. María Jacoba del Castillo Lee	Subdirectora de Prevención y Auxilio a Víctimas

C. P. Violeta Arteaga Gutiérrez
Profesional Ejecutivo B
Asesora Designada

Wendy Arlette Rodríguez Vargas.
Jefe de Modulo
Responsable de la Elaboración del
Manual